| | | |
|---|---|---|
| GOBERNACIÓN DE Boyacá | **FORMATO** | **VERSIÓN: 4** |
| | | **CÓDIGO: A-GF-GI-F-006** |
| **CONSTANCIA DE RADICACIÓN CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS MUNICIPIOS Y OTROS** | | **FECHA: 24/Jun/2022** |

| | |
|---|---|
| Contrato No. | **EL COCUY** |
| Contratista: | **2815 DE 2023** |
| Teléfono y Correo Electrónico: | 310 2451287 zorisjimpae@gmail.com |
| Periodo Informe Supervisión: | 1 DE OCTUBRE AL 13 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| Pago | Único _____ Parcial_____ Final__X___ |

| **DOCUMENTO** | **DESTINO** |
|---|---|
| | **CENTRAL DE CUENTAS** |
| Constancia de Radicación Convenio Y/O Contratos Interadministrativos, Municipios y Otros | **X** |
| Registro Presupuestal. RPC **primer pago o pago único.** | |
| Registro Presupuestal. RPC SPGRSSF Sistema General de Regalías. | |
| Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria que contenga: Nombre del contratista o del convenio, Número de la cuenta, Objeto y Número del Contrato o Convenio.<br>2. Contratos por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique.<br>Nota 1: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra.<br>Nota 2: Anexar cada vez que se realice cambio en la cuenta bancaria | **X** |
| Acuerdo OCAD - Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique<br>Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directas con situación de fondos | |
| Comprobante de Ingreso de Tesorería con Certificación Rendimientos financieros, cuando hubo giro de anticipos. | |
| Copia Contrato. (Adicionales y Modificatorios si los hubiere). Para Municipios Plan Alimentario PAE únicamente en el primer pago | |
| Documento de confrmación del Consorcio o Unión Temporal, cuando corresponda | |
| Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique<br>Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio | |
| Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal del Interventor. | |
| Acta de Iniciación 1er Pago o pago único. | |
| Acta de Aclaración | |
| Acta de Suspensión | |
| Acta de Reiniciación | |
| Acta Parcial<br>Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta parcial) | |
| Factura electronica o Documento Equivalente. (Artículo 617 y 618 de Estatuto Tributario). Incluir en la factura para consorcios y uniones temporales nombre o razón social, Nit, y % de participación de sus integrantes s/n D. 3050/97 Art. 11. Art.1.6.1.4.8 decreto 1625/2016 para el caso de consorcios y uniones temporales | |
| Comprobante Entrada Almacén y Acta de Recibo suministros Almacén (Cuando las obligaciones contractuales contemplan elementos o bienes de Consumo y/o devolutivos) | |
| Acta de Terminación | **X** |
| Acta de Recibo Final.<br>Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de recibo final) | **X** |
| Acta de Liquidación de Convenio.<br>Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de liquidación de convenio) | **X** |
| Aclaratoria Acta de Liquidación Convenio<br>Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato aclaratorio acta de liquidación convenio) | |
| Planillas aportes en seguridad social del periodo a pagar, para convenios Interinstitucionales | |
| Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique | **X** |
| Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente. | **X** |
| Otros, informes, actas y demás documentos, de acuerdo a lo establecido en la forma de pago del contrato o convenio.<br>1. Informe de Interventoría y/o supervisión A-AD-GC-F-029<br>2. Endoso Municipio<br>3. Copia Egreso Municipio<br>4. Consolidados Ejeucion convenio Julio a Noviembre 2023<br>5. Paz y Salvo Munciipio Operador | **X**<br>Digitar documentos de acuerdo a lo establecido en forma de pago |

**OBSERVACIONES:**

1. Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
2. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos.
4. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
5. Los datos diligenciados por Funcionario de Central de Cuentas deben contener Nombre completo, claro y legible.
6. Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

AMC: S.H 220-11- 138
El Cocuy, 21 de Diciembre de 2023

Señores
**GOBERNACION DE BOYACA**
Secretaria de Hacienda

Ref: Endoso Acta final PAE de convenio 2815 de 2023

Cordial saludo;

Yo, **TOMAS RUIZ SILVA** identificado con la cedula **19.480.521 de Bogotá**, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE EL COCUY**, en mi condición de Alcalde Municipal, notificó a ustedes el endoso de cuenta e imparto ante la Gobernación de Boyacá, la siguiente instrucción de giro, para el pago de la cuenta de cobro de la liquidación del desembolso correspondiente al aporte del Departamento en desarrollo del convenio interadministrativo No. **2815 de 2023**, conforme se indica a continuación , previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 3, numeral 20 de la Ley 136 de 1994, establece “ARTICULO 3.- Funciones de los Municipios. Corresponde al municipio: (…) 20. Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. (..)
2. Que en el artículo 1 Decreto 1050 de fecha 27 de Junio de 2023 se adiciono el parágrafo 5 al artículo 2.1.1 .3.17 del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1821 de 2020, el cual quedará así: Parágrafo 5. Para los proyectos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y del programa de transporte escolar financiados en parte con los recursos del Sistema General de Regalías, cuando la entidad designada como ejecutora sea un departamento, su representante legal o quien haga sus veces, deberá expedir un acto administrativo mediante el cual, de manera unilateral, decrete el gasto y determine como mínimo, los municipios a los que se prestará el servicio, el valor de la obligación y las fuentes de financiación, en atención a lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.
   Para efectos del presente parágrafo, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías corresponderá al prestador de los bienes y/o servicios conforme al artículo 27 de la Ley 2056 de 2020.
3. Que el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, señala: “los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberían hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema general de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales”.(…)

4. Que el artículo 2.1.1.3.17 del Decreto 1821 de 2021, señalada: "El destinatario final al que se refiere el artículo 27 de la ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica que sea contratada por los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, encargada de suministrar los bienes y/o servicios con el fin de desarrollar las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías , conforme el acto administrativo que decreta el gasto o el que haga sus veces.

En todo caso, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías deberá corresponde al tercer beneficiario del compromiso presupuestal del gasto. (…)"

5. Que el supervisor presento informe de ejecución Final del convenio **2815 de 2023**, correspondiente al segundo periodo de 2023, autorizando pago por la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS CON 75 CTVS ($167.899.629.75),** correspondiente Acta final desembolso pactado en el referido negocio jurídico.

6. Que, para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, el Municipio de el Cocuy, celebro el contrato **ESAL -007-2023**, (**ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. MB- RE - ESAL No. 007–2023), cuyo objeto es el** ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EÑ CONVENIO INTERADMISTRATIVO No 2815 DE 2023; SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DEL COCUY, que tiene como objeto : "ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DURANTE SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023**"**, el cual se ejecutó satisfactoriamente, dando lugar al acta Final que mediante este documento se autoriza.

7. Que el Municipio, habiendo recibido a satisfacción la presentación del servicio de alimentación escolar, en el acta final de 2023, aprobó la factura o cuentas de Cobro No. FEVE 184 y 193 por valor de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS CON 75 CTVS ($167.899.629.75)**, y autorizo su pago mediante la orden No**. 009 Y 011 de 11 Y 21** de diciembre de 2023.

En mérito de lo expuesto manifiestan:

1. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente al Acta final del convenio 2815, por valor de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS CON 75 CTVS ($167.899.629.75)**, a la cuenta Ahorros No. **26249649944** del **Banco Bancolombia**; a nombre de **FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA**, Nit. **900.893.576-6,** operador del servicio de alimentación escolar en el municipio de el Cocuy, y en consecuencia destinatario final.

2. El Giro autorización en el numero anterior deberá hacerse con arreglo a la siguiente descripción.

| CONEPTO | VALOR |
|---|---|
| Valor del desembolso del Convenio Interadministrativo No. 2815 de 2023 (Correspondiente al Acta Final). | **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS CON 75 CTVS ($167.899.629.75)** |
| Sumas Iguales | **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS CON 75 CTVS ($167.899.629.75)** |

Atentamente,

**TOMAS RUIZ SILVA**
Alcalde Municipal del Cocuy

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Edwin Andrés Santamaría Martínez | Secretario de Hacienda | |
| Reviso: | Edwin Andrés Santamaría Martínez | Secretario de Hacienda | |
| Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma | | | |



DOCUMENTO CONTROLADO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **CERTIFICACIÓN** | CODIGO: | A-GA-FO-04 | |
| | | VERSION: | 1 | |
| | | FECHA EMISION: | 20/10/2022 | |

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DE EL MUNICIPIO EL COCUY

## C E R T I F I C A

Que la Alcaldía Municipal de El Cocuy Boyacá con Nit 891.857.844-0, se encuentra a paz y salvo frente a su obligación de realizar pagos por concepto del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales a la fecha; cumpliendo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 7890 de 2002, ley 1150 de 2007.

La presente se expide a solicitud de los interesados para fines pertinentes, a los cinco (05) días del mes de diciembre (12) del año dos mil veintitrés (2023).

**EDWIN ANDRES SANTAMARIA MARTINEZ**
Secretario de Hacienda

DOCUMENTO CONTROLADO

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Jenny Marcela Torres | Contratista de apoyo | |
| Revisó: | Edwin Andrés Santamaria | Secretario de Hacienda | |
| Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma. | | | |

# Certificado
## Bancario

Martes, 1 de agosto de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZ identificado(a) con NIT 900893576, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

| Producto | No. Producto | Fecha Apertura | Estado |
|---|---|---|---|
| CUENTA DE AHORROS | 26249649944 | 2015/10/16 | ACTIVA |

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Banco Agrario de Colombia
Nit. 800.037.800-8

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
**GERENCIA REGIONAL ORIENTAL**
**ZONAL SOATA**
**OFICINA EL COCUY**

## CERTIFICACION:

El Banco Agrario de Colombia certifica que nuestro cliente MUNICIPIO EL COCUY identificado con NIT 891857844-0 se encuentra vinculado con nuestra entidad con el producto CUENTA AHORROS Número **41524300317-8** denominada MUNICIPIO EL COCUY. La cuenta mencionada se encuentra en estado ACTIVA.

Se expide a los 20 días del mes de diciembre de 2023 por solicitud del interesado.




**EVERSON YESID SALAZAR CORREA**
Director Oficina El Cocuy (Boyacá)